



TOLUCA
CAPITAL

GACETA MUNICIPAL ESPECIAL

DEL

**H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2019-2021**

TOLUCA, MÉX. A 4 DE ENERO DE 2019

Volumen UNO

Año UNO

Gaceta Municipal Especial
01/2019
4 de enero de 2019



TOLUCA
CAPITAL

LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.86 Y 7.87 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdo por el que se habilitan los días 5 y 6 de enero de 2019, para la sustanciación de procesos administrativos y/o prestación de servicios, por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.	3



TOLUCA
CAPITAL

**ACUERDO POR EL QUE SE
HABILITAN LOS DÍAS 5 Y 6 DE
ENERO DE 2019, PARA LA
SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y/O
PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR
PARTE DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
TOLUCA**

2019. "Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, Caudillo del Sur"

Toluca, de Lerdo México
a 04 de Enero de 2019
Oficio No.200B10000/005/2019

014

**LICENCIADO EN DERECHO
RICARDO MORENO BASTIDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito informarle que para dar cumplimiento con las disposiciones de las Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; envió respetuosamente a Usted **Acuerdo por el que se habilitan para la substanciación de procesos administrativos y/o prestación de servicios, por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.** Ello con la finalidad de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que sea publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno Municipal" a más tardar el 04 de enero del año en curso. (Se anexa acuerdo y formato del pago respectivo).

Sin otro particular, en espera de contar con su valioso apoyo, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

JZO

**LIC. PEDRO LANDEROS RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA**



C.c.p.- C.P. JOSÉ BENJAMÍN AGUILAR MARTÍNEZ.- Encargado del Despacho de la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Toluca.
PLR/MCHG/tram

Recibi
Marce
04/01/19
13:15 hrs

Otumba No. 505 Col. Sor Juana Inés de la Cruz, C.P. 50040, Toluca, Estado de México.

Tels. 226.11.70 / 215.90.00 / 215.90.02 / 215.90.03 Fax. 213.24.62

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

Pedro Landeros Rodríguez, Director General de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 1 fracción IV Y 3 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 1,3,12, 13 y 108 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos administrativos y atender oportuna y eficientemente los requerimientos de los usuarios e indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

Que la Subdirección de Administración y Tesorería, tiene entre sus funciones adquirir los bienes y contratar los servicios e intervenir en las adquisiciones en sus diferentes modalidades, que requieran las unidades administrativas que conforman la estructura Orgánica autorizada de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, a efecto de alcanzar y desarrollar las metas y objetivos conferidos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS. POR PARTE DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA CONFORME A LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 5 y 6, de enero de 2019, que forman parte de los comprendidos como días inhábiles por ser sábado y domingo respectivamente, para que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca realice los actos administrativos y los relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este documento.



TOLUCA
CAPITAL



TOLUCA
CAPITAL



TOLUCA
CAPITAL

**Edición a cargo de la
Secretaría del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Toluca**

Número de ejemplares: 50



TOLUCA
CAPITAL

LICENCIADO EN DERECHO
JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ
Presidente Municipal Constitucional

Alma América Rivera Tavizón
Primera Síndico

Cruz Urbina Salazar
Segundo Síndico

Ana Janet Cruz Rodríguez
Tercera Síndico

Irma Rodríguez Albarrán
Primera Regidora

José Antonio Díaz Sánchez
Segundo Regidor

Concepción Heidi García Alcántara
Tercera Regidora

Arturo Chavarria Sánchez
Cuarto Regidor

Araceli Martínez Gómez
Quinta Regidora

Erick Omar Mandujano Romero
Sexto Regidor

María Eugenia Muciño Martínez
Séptima Regidora

Sandro Abdías Mejía Sanabria
Octavo Regidor

Marite del Rio Domínguez
Novena Regidora

Marlet Esthefania Rodea Díaz
Décima Regidora

Geciel Mendoza Flores
Décimo Primer Regidor

Nelly Dávila Chagoya
Décima Segunda Regidora

Estrella Eulalia Garduño Saldivar
Décima Tercera Regidora

Eladio Hernández Álvarez
Décimo Cuarto Regidor

Paola Jiménez Hernández
Décima Quinta Regidora

Eymar Javier Gutiérrez Ramírez
Décimo Sexto Regidor

Lic. Ricardo Moreno Bastida
Secretario del Ayuntamiento